Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0334

Verificado el plenario, se dispone corregir de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el auto de 24 de marzo de 2022 (archivo 019), en cuanto a que el número del proceso es el 2021-334 y no como allí se indicó, así mismo, se precisa que se aprueba la liquidación de costas obrante en el archivo 018.

En cuanto al poder adosado (archivo 034), el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto del 10 de julio de 2023 (archivo 030), por cuanto Central de Inversiones no es parte dentro del presente asunto.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

DM